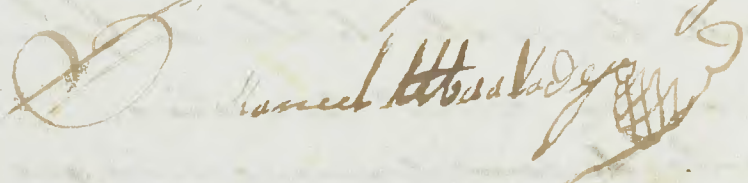
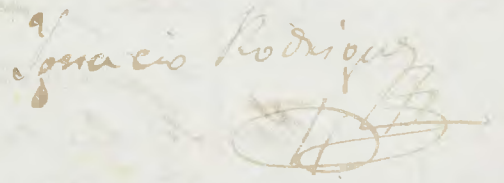
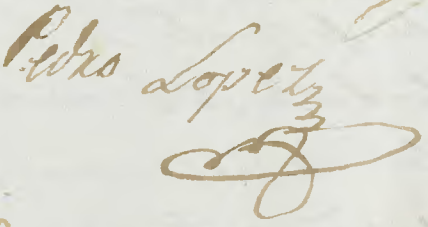
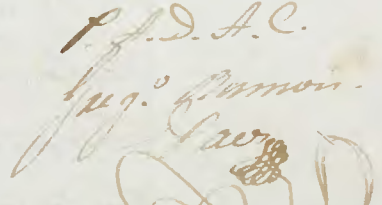




puesto que es el encargado de los gastos que se ocasionen en este Yglia Ayuntamiento y que todas las cosas de cuenta y circunstanciadas de los gastos recaudados y justificación de los gastos imprevistos, sucesivos de la salud al público por medio de edicto lo presente determinacion.

Que acuerdan que mediante si no hubiere presentado el Ayuntamiento del año anterior las cuentas en el tiempo prefijado por la exm. Diputación tenida y citada en tiempo cortico de la cobranza sin formar el presupuesto del año presente se proceda sin la menor demora a la formacion de este de manera que al efecto el día diez del corriente ante este Ayuntamiento y nombrando al efecto los señores D. Nicolas Escudero, D. Alejandro Carrasco, D. Jose Henares, D. Julian Ruiz, D. Jose Ymburo, D. Jose Conesa y D. Jose Albaladejo para cuando S.E. lo debuller con su aprobacion se refijare el competente Reparto con la igualdad e imparcialidad que requiera el caso. En lo que se dio por terminado esta ceta que firmen los S.E. que salgan de que Certifican.




 P. J. D. A. C.


Sesion ordinaria
 de la Junta
 celebrada el día
 once de
 Junio 1842

En la Villa del General a los once días del mes de Junio de 1842

